



Oposición de antecedente:

Para proveer la contratación de un abogado media jornada como profesional del Departamento de Derecho para desempeñarse como director del Centro de para la Descentralización y el Proceso Constituyente perteneciente a la Facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de Antofagasta.

I. INTRODUCCIÓN.

1. Antecedentes generales.

La Universidad de Antofagasta (UA) es una institución de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio y personalidad jurídica creada mediante el D.F.L. N° 11 del 10 de marzo de 1981 del Ministerio de Educación Pública. La Universidad de Antofagasta es integrante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades Estatales.

La Universidad de Antofagasta tiene como misión el liderar y contribuir con el desarrollo humano y el mejoramiento social y productivo del entorno regional y nacional, y proyectar el quehacer institucional al ámbito internacional.

La misión de la Universidad de Antofagasta se concreta a través de: a) La formación de personas como profesionales y el desarrollo del talento humano en un nivel continuo y avanzado, con la impronta de la responsabilidad con la sociedad y el desarrollo sostenible; b) la generación, transmisión y fortalecimiento de las áreas del saber consolidadas en la institución y el fomento al desarrollo de las áreas emergentes competitivas; c) el establecimiento de vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en los ámbitos patrimonial, cultural e intercultural, académico, científico y de la innovación, que favorezcan el desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades correspondientes; d) la gestión eficiente de los recursos, la rendición de cuentas públicas y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en un marco de un sistema de gestión interna de la calidad.

En este contexto, la Universidad de Antofagasta (UA), en consonancia con sus lineamientos, crea, en virtud del Decreto Exento N° 1485, el Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta, con el fin de tener una unidad especializada en las ciencias jurídicas, que sea capaz de crear y difundir conocimiento, como, también, de incidir en la construcción de políticas públicas que impulsen la descentralización política, administrativa y financiera en el país.



La Universidad de Antofagasta propicia el quehacer académico con calidad de sus académicos y estudiantes, orientada al desarrollo humano de la región, para posicionarse en la región y trascender sus fronteras; con un expreso compromiso con la investigación y la vinculación con el medio, que se materializa con la creación del primer Centro de Estudios dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas, que concentrará a académicos e investigadores en torno a la creación y difusión de pensamiento analítico y crítico, con el fin de orientar a la comunidad y, por sobre todo, a las autoridades nacionales, regionales y comunales en lo referente a los procesos de descentralización política, administrativa y financiera en el país.

Por su parte, la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta y su carrera de Derecho, es una unidad académica conformada por abogadas, abogados y juristas que cultivan distintas disciplinas de los saberes jurídicos, cuya misión es impartir con calidad verificable, docencia en Derecho, investigación y vinculación con el medio. Su principal sello está dado por ser la única carrera de Derecho que es dictada por una Universidad estatal en la Región de Antofagasta y por formar profesionales preferentemente dedicados al desempeño de un rol público para nuestra Región y la comunidad del Norte de Chile.

En el sentido anterior, la visión de la Facultad de Ciencias Jurídicas es la de ser una unidad académica compleja; referente en el norte de Chile, que realiza docencia de pregrado de calidad en el área del Derecho, con una sistemática vinculación con el medio guiada por la responsabilidad social para con el acceso a la justicia de la comunidad sumado al interés por aportar a la descentralización, el servicio público y el desarrollo regional.

2. Sobre la contratación de un abogado director para el Centro.

En conformidad a lo antes expuesto, y en consideración al artículo 5 del Reglamento de Centros de la Universidad de Antofagasta (Decreto Exento N° 1477 de 17 de noviembre de 2017), la Facultad de ciencias jurídicas de la Universidad de Antofagasta requerirá la contratación de una abogada/o media jornada, con experiencia académica, experiencia probada en el ejercicio de funciones públicas en el Gobierno y Administración Regional del Estado y/o Administración Comunal, y experiencia en materias de descentralización política, administrativa y/o financiera.

El perfil de profesional requerido es el de abogada/o de la plaza comprometidas con el servicio público, con experiencia en el Gobierno Regional, Administración Regional y/o Administración Comunal y con habilidades blandas (competencias actitudinales) que le permita desenvolverse, dirigir y coordinar grupos de trabajos compuestos por académicos dependientes al Departamento de Derecho, investigadores dependientes –exclusivamente- al Centro de Estudios y por estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho en un contexto de relación de enseñanza-aprendizaje.

En el presente proceso de oposición de antecedentes se buscará la contratación del abogado/a media jornada anteriormente señalado.



II. DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

El presente instrumento contiene los términos de referencia para el proceso de oposición de antecedentes para proveer –en calidad de a contrata- de un profesional con el título de abogada/o media jornada (COD: CEDPC-UA-01) para proyecto de Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente de la Universidad de Antofagasta adscrito al Departamento de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta.

Los postulantes a los cargos deberán cumplir con los requisitos generales y específicos señalados en el presente documento.

1. *Requisitos Generales.*

Los y las postulantes deberán cumplir con lo establecido en los artículos 12 y 13 del D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834. Además, deberán estar en posesión del título profesional de abogado otorgado por la Corte Suprema de Chile y estar habilitado para ejercicio de la profesión de abogado conforme a la legislación nacional.

2. *Requisitos específicos.*

- a) *Los y las postulantes deberán estar en posesión del título profesional de abogado otorgado por la Corte Suprema de Chile;*
- b) *Los y las postulantes deberán contar con el titulado profesional de abogado con, a lo menos, diez años de antigüedad contados desde la publicación del presente concurso, y estar habilitados para ejercicio de la profesión de abogado conforme a la legislación nacional.*
- c) *Los y las postulantes deberán contar con experiencia en el Gobierno Regional, Administración Regional y/o Administración Comunal y*
- d) *Los y las postulantes deberán contar con habilidades blandas (competencias actitudinales) que le permita desenvolverse, dirigir y coordinar grupos de trabajos compuestos por académicos dependientes al Departamento de Derecho, investigadores dependientes –exclusivamente- al Centro de Estudios y por estudiantes de los últimos años de la carrera de Derecho en un contexto de relación de enseñanza-aprendizaje.*

3. *Funciones por cumplir y remuneración.*

El desempeño de las funciones estará orientado a dirigir el Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente, en específico, aunque no de forma taxativa, en encauzar los esfuerzos institucionales en la generación de proyectos de corte interdisciplinario, que deriven en la formulación de programas de investigación y desarrollo del conocimiento con participación de académicos y/o estudiantes; fomentar el desarrollo de la docencia, con el fin de potenciar el proceso formativo de estudiantes de pregrado y egresados, pero, también, en el proceso formativo de estudiantes de enseñanza media; mejorar los servicios orientados a los estudiantes de pregrado, a través de la incorporación de estudiantes a actividades de investigación y desarrollo, asesoramiento de investigaciones y desarrollo de cursos; dirigir la conformación de un equipo



multidisciplinario que asuma la investigación con el apoyo administrativo correspondiente y la coordinación con otros Centros de Investigación Nacionales y extranjeros; desarrollar actividades de Vinculación con el medio en coordinación con la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.

La renta será fijada de acuerdo a la escala de remuneraciones de la planta académica de la Universidad de Antofagasta para el año 2021, grado 10.

La Unidad de desempeño será en dependencias de la Universidad de Antofagasta, Campus Coloso, Campus Angamos o en los recintos en que en el futuro se arrienden o reciban en comodato para efectos de funcionamiento del Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente.

III. DE LA INFORMACIÓN Y ACLARACIONES:

El presente llamado a oposición de antecedentes se hará a través de publicación en la página web de la Universidad de Antofagasta.

IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN.

Antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Currículum Vitae actualizado.
- Certificados de títulos y grados en original o fotocopias legalizadas ante notario.
- Documentación que acredite los requisitos de postulación (cuando corresponda).
- El postulante deberá indicar en su presentación **el cargo al que postula.**

Los interesados(as) deberán presentar sus antecedentes escaneados al mail de la secretaria del Departamento de Derecho sec.derecho@uantof.cl colocando en la casilla de asunto: “postulación al cargo de director del Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente”. Lo anterior hasta dentro del décimo día hábil de publicado el aviso en la página web de la Universidad. El Departamento de Derecho coordinará el proceso con el Comisión de búsqueda y enviará el resultado de la decisión de dicha comisión a la Dirección de Recursos Humanos, ubicado en Avenida Angamos N° 601, 2do. piso ciudad de Antofagasta tan pronto tenga los resultados de la oposición.

V. RESOLUCIÓN.

La comisión de búsqueda, que se creará para tal efecto en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Antofagasta, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elaborar una terna aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente instrumento.



Dicha terna, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de Centros de la Universidad de Antofagasta, será remitida al Señor Rector de la Universidad de Antofagasta, para efectos del nombramiento de uno de los candidatos/as propuestos en la terna. Una vez nombrado a uno de los candidatos/as propuesto en terna por el comité, se comunicará al candidato elegido la resolución de la oposición de antecedentes, debiendo apersonarse en el Departamento de Recursos Humanos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación para cumplir con los trámites de incorporación al cargo, en caso de no ser así, la Universidad entenderá que el candidato ha desestimado su postulación.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas.

El candidato que no acredite poseer título profesional de abogado en los términos indicados en este documento quedará inmediatamente fuera del presente proceso.

VI. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Para los efectos de resolución de la presente convocatoria, se constituirá un comité de selección conformado por:

- a). Vicerrector Académico.
- b). Decano Facultad de Ciencias Jurídicas.
- c). Director del Departamento de Derecho.
- d). Jefe de Carrera de Derecho.
- e). Un académico del Departamento del Derecho que actuará como secretario.

El comité podrá funcionar siempre que concurra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso, el comité de selección propondrá al Señor Rector para su ratificación, la terna que hubiere obtenido el mejor puntaje, conforme a la tabla de ponderación que a continuación se indica.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

El proceso para la postulación a los cargos antes expuestos tendrá tres etapas.

1. Etapa de presentación de antecedentes

Desde publicación de la oposición hasta el décimo día hábil de ésta. En este periodo los postulantes podrán solicitar las bases a sec.derecho@uantof.cl



Se deberá enviar mail con declaración expresa de postular a media jornada, al cargo de Director del Centro de Estudios para la Descentralización y el Proceso Constituyente, currículum vitae resumido, documentos escaneados que sustentan su postulación.

Será básico para postular reunir todos los requisitos para ser funcionario de la Administración pública del Estado.

2. Etapa de entrevistas personales.

Una vez cerrada las postulaciones y dentro de los diez días hábiles siguientes se realizarán entrevistas a los postulantes mediante videoconferencia con la Comisión de búsqueda ad-hoc. En caso de que todos los postulantes hayan sido entrevistados antes del plazo en cuestión se podrá pasar inmediatamente a la etapa de evaluación y entrega de resultados.

3. Etapa de evaluación y entrega de resultados.

El 25 de agosto de 2021 se comunicará vía mail de los resultados.

4. Evaluación de la oposición antecedentes

Para la evaluación de la oposición de antecedentes y selección entre los distintos postulantes se tendrá en cuenta la siguiente tabla cuantitativa y las consideraciones cualitativas fundadas realizadas por la Comisión de búsqueda

Tabla cuantitativa de puntos

Aspecto para evaluar	Puntaje asignado	Puntaje máximo
Años de ejercicio de la profesión de abogado.	1 punto por cada cinco años extras desde el requisito mínimo de 10 años (requisitos específicos 2 b).	Máximo 3 puntos.
Experiencia acreditada en puestos directivos del Estado, el Gobierno Regional, Administración Regional o Administración Comunal del Estado.	1 punto según relevancia del puesto ocupado	Máximo 3 puntos.
Especialización acreditada en Derecho Público.	3 puntos por Doctorado 2 puntos por Máster o Magister. 1 punto por Diplomado o postítulo	Máximo 3 puntos.
Publicaciones acreditadas en materias de Derecho Público	2 puntos por libro 2 puntos por paper indexado en revistas de corriente principal o capítulos de libros	Máximo 3 puntos.



	1 punto por capítulo en libros disciplinares 1 punto por comentarios u otras publicaciones	
Entrevista personal	1 puntos por CV y declaración de proyecto. 2 puntos por evaluación cualitativa de antecedentes, en la cual, se revisará los conocimientos acerca de la organización político y administrativa del Estado, como, también, sobre diversos aspectos derecho constitucional y administrativo.	Máximo 3 puntos
TOTAL		15 puntos

Para efectos de dirimir empates en los puntajes o para dirimir entre cuatro o más postulantes habilitados para integrar la terna, es que se establecen los siguientes criterios de prelación para resolver:

1. Integrará la terna quien o quienes hayan obtenido un mayor puntaje en “Experiencia acreditada en puestos directivos del Estado, el Gobierno Regional, Administración Regional o Administración Comunal del Estado.”
2. En caso de mantenerse los empates o la existencia de cuatro o más postulantes para integrar la terna, ésta será integrada por quienes obtengan mayor puntaje en “Especialización acreditada en Derecho Público”.
3. En caso de mantenerse los empates o la existencia de cuatro o más postulantes para integrar la terna, ésta será integrada por quienes obtengan mayor puntaje en “Publicaciones acreditadas en materias de Derecho Público”.
4. En caso de mantenerse los empates o la existencia de cuatro o más postulantes para integrar la terna, ésta será integrada por quienes obtengan mayor puntaje en “Entrevista personal”
5. Finalmente, en caso de mantenerse los empates o la existencia de cuatro o más postulantes para integrar la terna, ésta será integrada por quienes obtengan mayor puntaje en “Años de ejercicio en la profesión de abogado”.

Cualquier información o consulta hacerla al Departamento de Derecho mail sec.der@uantof.cl